



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe Técnico N° D000023-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000094-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000086-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000098-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y el Informe N° D000034-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Carta de Invitación, la Unión Europea (UE), invita a las señoras Romina Alejandra Liza Contreras De Cáceres, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y Sheila Elena Gamarra Agama, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, ambas de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para participar en el “Seminario del Grupo de Expertos en Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe (GEFF LAC) sobre prevención y sistemas de alerta temprana de incendios forestales”, que se realizará en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 02 al 03 de marzo de 2023; precisando que los costos del viaje (pasajes aéreos), alimentación y el alojamiento serán financiados por la Unión Europea;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° D000094-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe Técnico N° D000023-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT emitido por la Oficina de Cooperación Internacional, quien señala que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Silvestre ha sustentado la participación de las señoras Romina Alejandra Liza Contreras De Cáceres, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y Sheila Elena Gamarra Agama, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en el “Seminario del Grupo de Expertos en Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe (GEFF LAC) sobre prevención y sistemas de alerta temprana de incendios forestales”, señalando que ésta reviste importancia puesto que permitirá: i) Recibir información actualizada con respecto a habilidades técnicas elaboradas por otros países sobre las capacidades nacionales para prevenir los incendios forestales desde una perspectiva regional y el Monitoreo Satelital de Incendios Forestales basado en los Sistemas de Información Geoespacial; ii) Identificar mejoras tecnológicas que pueden implementarse en el SERFOR; y iii) Identificar normativas en el tema de prevención de los incendios forestales que puedan servir como base para la actualización del marco legal en Perú;

Que, con Informe N° D000086-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución Directoral N° D000018-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, se otorgó licencia con goce de remuneraciones a las señoras Romina Alejandra Liza Contreras De Cáceres, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y Sheila Elena Gamarra Agama, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, del 28 de febrero al 04 de marzo de 2023, por motivo de su participación en el “Seminario del Grupo de Expertos en Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe (GEFF LAC) sobre prevención y sistemas de alerta temprana de incendios forestales”

Que, mediante Informe Legal N° D000094-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo informado por la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice el viaje, en comisión de servicios, de las señoras Romina Alejandra Liza Contreras De Cáceres, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y Sheila Elena Gamarra Agama, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 28 de febrero al 04 de marzo de 2023;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las señoras Romina Alejandra Liza Contreras De Cáceres, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y Sheila Elena Gamarra Agama, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, ambas de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 28 de febrero al 04 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las señoras Romina Alejandra Liza Contreras De Cáceres, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y Sheila Elena Gamarra Agama, Analista de Monitoreo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, ambas de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a las señoras Romina Alejandra Liza Contreras De Cáceres y Sheila Elena Gamarra Agama, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR